MÁSTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

REQUISITOS LEGALES PREVIOS PARA PODER CURSAR LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El presente documento tiene como finalidad informar al alumnado del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (PRL) sobre el procedimiento de inscripción en las prácticas externas y los requisitos legales previos indispensables que deben cumplirse antes de cursar la asignatura, con el objetivo de garantizar la viabilidad de las ofertas de prácticas y la incorporación efectiva a las empresas.

2. REQUISITOS LEGALES PREVIOS A CURSAR LA ASIGNATURA

La normativa vigente en España exige que todo estudiante que realice prácticas formativas esté correctamente identificado y cubierto por el sistema de protección social. **No se podrá iniciar ninguna práctica si el alumno/a no dispone de los siguientes documentos originales y en vigor:**

A. Documento de Identidad (DNI / NIE): Documento de identificación básica para cualquier relación contractual o formativa en España.

- Estudiantes nacionales: DNI vigente.
- Estudiantes extranjeros (UE y extracomunitarios): Es imprescindible disponer del Número de Identidad de Extranjero (NIE).

  Nota importante: El pasaporte por sí solo no es válido para el alta en los sistemas de gestión de prácticas de la mayoría de las empresas ni para la cotización a la Seguridad Social. Se recomienda iniciar el trámite de obtención o renovación del NIE con una antelación mínima de 2 meses.

B. Número de Seguridad Social (NUSS): Número único asignado por la Tesorería General de la Seguridad Social en España. Desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 2/2023, es obligatorio que todo el alumnado en prácticas cotice a la Seguridad Social.

- El alumno/a debe obtener su propio número de afiliación (NUSS) a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social o en cualquier oficina de la Tesorería General (TGSS).
- Sin este número, la plataforma de gestión de la UCM no permitirá la generación del anexo de prácticas, impidiendo el inicio de la actividad.

C. Cobertura de Seguro: Todo alumno matriculado debe contar con cobertura obligatoria durante el periodo de prácticas:

1. Seguro Escolar UCM: Estudiantes menores de 28 años están cubiertos automáticamente por el seguro escolar de la UCM incluido en su matrícula.
2. Seguro de Accidentes: Estudiantes mayores de 28 años deberán contratar obligatoriamente un seguro de accidentes privado. La UCM facilita una modalidad de contratación específica en: https://www.ucm.es/seguro-de-accidentes.

3. AVISO PARA ESTUDIANTES INTERNACIONALES:

El desconocimiento de los trámites legales no exime del cumplimiento de los plazos académicos y empresariales.

¿Por qué es urgente tener estos documentos? Por ley, las empresas están obligadas a registrar tu alta en la Seguridad Social antes de que comiences el primer día de prácticas. Si en el momento de la firma del contrato no dispones de NIE o NUSS, la empresa no podrá tramitar tu alta legal y, por normativa interna, cancelará tu incorporación para evitar sanciones legales, pasando la plaza al siguiente candidato en lista.

4. ENLACES Y RECURSOS DE AYUDA

- **Solicitud del NUSS (Seguridad Social):** Importass - Portal de la Tesorería *(Necesitarás certificado digital, Cl@ve o vía SMS si tienes tu móvil registrado).*
- **Cita Previa NIE (Extranjería):** Sede Electrónica Administraciones Públicas
- **Seguro para mayores de 28 años:** Información Seguro Accidentes UCM

ESTOS TRÁMITES LOS GESTIONA EL ALUMNO/A. PARA CUALQUIER DUDA ADMINISTRATIVA SE RUEGA CONSULTAR CON LA OFICINA DE POSGRADO (ofipostgrado@ucm.es, +34 91 394 31 70). LA COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS NO GESTIONA ESTA DOCUMENTACIÓN.